



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9629

16/04/2020

22043

AUTOR/A: ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP)

RESPUESTA:

El turismo es uno de los sectores más relevantes de la economía europea, y tiene unos efectos cada vez más positivos sobre el crecimiento económico, el desarrollo regional y el empleo en Europa, puesto que representa más del 10% del Producto Interior Bruto de la Unión Europea y casi un 12% del empleo total.

La Unión Europea es el primer destino turístico mundial, con una cuota de más del 40% del mercado mundial en 2018 y 562 millones de visitantes internacionales tras el noveno año consecutivo de crecimiento sostenido. España es líder mundial en el sector turístico, y constituye uno de los principales pilares de nuestra economía.

Así, se considera que la Unión Europea tiene un importante papel que jugar en la recuperación del sector turístico de esta grave crisis. Más allá de las competencias específicas que tiene en varios sectores con incidencia directa sobre el turismo, el sector del turismo tiene un efecto importante sobre el Producto Interior Bruto de la Unión Europea y sobre el empleo.

Por ello, para asegurar una rápida recuperación del turismo deben articularse medidas económicas extraordinarias para mantener y asegurar la supervivencia del tejido empresarial y de la ocupación. Desde el Gobierno se están haciendo esfuerzos ante las instituciones europeas para impulsar instrumentos desde el ámbito comunitario para minimizar el impacto. Entre estas medidas se pueden señalar las siguientes:

- Se han llevado a cabo gestiones ante las instituciones europeas para la flexibilización de la regla de slots de 80-20. La adopción de esta medida fue solicitada por España a la Comisión Europea, en la reunión del Grupo de Trabajo de Turismo celebrado en Bruselas, el 9 de marzo pasado.



La Unión Europea modificó de forma temporal las normas sobre slots para evitar que las aerolíneas tengan que hacer vuelos casi vacíos o vacíos para no perder sus espacios en los aeropuertos a causa del brote de coronavirus. La flexibilización se aplicará al periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 24 de octubre de este año, cubriendo así toda la campaña de verano. También se aplicará con carácter retroactivo desde el 23 de enero hasta el 29 de febrero para vuelos entre la Unión Europea y China o Hong Kong.

La Comisión Europea podrá prorrogar la medida si la situación actual persiste.

Esta medida contribuirá a mitigar las graves repercusiones económicas que afectan a las compañías aéreas y aportará a éstas certidumbre a lo largo de toda la temporada veraniega.

- Se ha trasladado a la Comisión Europea el interés del Gobierno de España en la flexibilización en la interpretación de lo dispuesto en la Directiva 2302/2015 de Viajes Combinados sobre las cancelaciones y la posibilidad de dar vouchers o bonos.

Desde la Secretaria de Estado de Turismo se ha estado trabajando con las agrupaciones sectoriales de agencias de viaje de nuestro país y con el Ministerio de Consumo en el sentido de ofrecer a los consumidores una alternativa al reembolso en efectivo por los viajes cancelados con motivo de la COVID-19, y ello sin perjuicio de lo dispuesto para los casos de cancelación de viajes combinados en la Directiva (UE) 2015/2302 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los viajes combinados y a los servicios de viaje vinculados.

El art. 36 del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo recogió el texto que facultaba a las agencias para poder ofrecer un bono de un año de vigencia a los consumidores afectados, cuando los operadores no le reembolsen los importes correspondientes, o devolver el dinero si este bono no se ha usado tras el periodo estipulado.

En el mismo sentido, y fuera del ámbito de los viajes combinados, se recogía, respecto de los bienes o servicios no disfrutados, que el consumidor o usuario podrá solicitar la resolución del contrato en un plazo de 14 días. La empresa podrá ofrecer una alternativa como la del bono o vale sustitutorio que deberá ser aceptada por el consumidor o usuario. Si en un plazo de 60 días no ha habido acuerdo entre las partes, la empresa procederá a la devolución del dinero.

Así se facilita la actuación de las agencias de viajes para hacer frente a esta crisis, dado que por un lado son meros intermediarios que no disponen de las cuantías ya



abonadas a sus proveedores, y por otro lado, les permitirá mantener una mínima liquidez, dado que en caso contrario se encontrarían en una situación de quiebra

- Implicación y apoyo en la flexibilización de la normativa que regula el marco de Ayudas de Estado que se ha aprobado recientemente.
- Fondo de 100.000 millones de euros del programa SURE que se ha aprobado dirigido inicialmente a minimizar el impacto sobre el empleo y del que se pueden beneficiar especialmente Italia y España.
- El pasado 27 de abril se participó en la reunión de ministros de Turismo de la Unión Europea, para tratar más específicamente la realidad y las posibles hojas de ruta para impulsar el Turismo en el ámbito europeo.

Madrid, 22 de mayo de 2020